

Yunguyo, 23 de junio de 2025 .

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

OFICIO N° 028- 2025 –DIEP N° 70266/I-Y.

SEÑOR : Mg. Luis Marino Calcina Tito

Director de la UGEL Yunguyo.

ASUNTO : Ampliación de propuesta de contrato docente por separación preventiva de docente titular..

F-2 24 JUN 2025
EXPEDIENTE N° 6359
4:01
FIRMA. 

Es grato dirigirme a su autoridad con la finalidad de saludarlo muy afectuosamente, al mismo tiempo poner de conocimiento que, mi dirección amplía la propuesta de contrato de la docente **MELVY YANETH PANCLAS MAYDANA** en remplazo del docente titular **RAUL HELBER SARDON DE LA TORRE** quien se encuentra con separación preventiva, ello, de acuerdo a lo previsto en el del Decreto Supremo **DECRETO SUPREMO N° 002-2025-MINEDU**, que aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en Educación Básica y técnico Productiva, en el marco de la Ley 30328, de tal forma, se garantice la continuidad del servicio educativo de los estudiantes **de primer grado**.

Al presente acompaño los siguientes documentos:

- 1- Copia de oficio N°023-2025-DIEP. N°70266/I-Y que genera el EXPEDIENTE N° 5925.
- 2- Copia de RD. 0579-2025

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.



MINISTERIO DE EDUCACION
LE N° 0266 - IMICATI

Lilian A. Valenzuela Condorei
DIRECTORA



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0579 -2025

YUNGUYO, 16 JUN. 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LOCAL Y
YUNGUYO, 06 de junio de 2025. OFICINA DE INSTRUCCIÓN
OFICINA DE INSTRUCCIÓN

06 JUN 2025

EXPEDIENTE N° 5651

HORA: 10:30 AM FIRMA: [Firma]

OFICIO N° 023- 2025 -DIEP N° 70266/I-Y.

SEÑOR : Mg. Luis Marino Calcina Tito
Director de la UGEL Yunguyo.

ASUNTO : **ADJÚNTESE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 5651 QUE SOLICITA PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE POR SEPARACIÓN PREVENTIVA DE DOCENTE TITULAR.**

Es grato dirigirme a su autoridad con la finalidad de saludarlo muy afectuosamente, al mismo tiempo, mediante el presente mi dirección **PROPONE CONTRATA** de la docente **MELVY YANETH PANCLAS MAYDANA desde el 26 de mayo del año en curso**, en reemplazo del docente titular **RAUL HELBER SARDON DE LA TORRE** quien se encuentra con separación preventiva, ello, de acuerdo a lo previsto **DECRETO SUPREMO N° 002-2025-MINEDU**, que aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en Educación Básica y técnico Productiva, en el marco de la Ley 30328, de tal forma, se garantice la continuidad del servicio educativo de los estudiantes de **primer grado**. Por tanto, pido se adjunte al expediente N° 5651 para el trámite correspondiente.

Adjunto los siguientes documentos:

- Copia de Título Profesional.
- Copia de DNI.
- Anexo 8, 9, 10
- Copia de **OFICION N° 022-2025- DIEP N° 70266/I-YQUE GENERA EL EXPEDIENTE N° 5651** de fecha 04 de junio.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
I.E.P. N° 1006 - J.MICATI
Liliana A. Valenzuela Condor
DIRECTORA